

RAD. No. 2022-440

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho informado que por error involuntario en el auto de fecha 13 de febrero de 2024 mediante el cual admitió la demanda, por error involuntario se mencionó como demandante a LUZ KARIME AMADO PEÑA en el inciso tercero y a RAUL ALFONSO CARDOZO ORDOÑEZ en inciso cuarto, siendo lo correcto nombrar al demandante GONZALO ANTONIO QUINTERO HERRERA. Bucaramanga, 28 de febrero de 2024.

EFRAÍN VANEGAS GALEANO
Secretario

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, febrero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

Considerándose el informe secretarial y con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del art. 145 del C. P. T. y S. S., norma que contempla la viabilidad de la corrección de las providencias emitidas por el funcionario judicial cuando estas contengan errores por omisión o cambio de palabras o alteraciones de éstas, se procederá a realizar corrección en lo concerniente al nombre del demandado.

En consecuencia, aclárese que se tendrá en todos los apartes del auto de fecha 13 de febrero de 2024, el nombre del demandante GONZALO ANTONIO QUINTERO HERRERA.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS.

LUIS ORLANDO GALEANO HURTADO
JUEZ

Firmado Por:
Luis Orlando Galeano Hurtado
Juez

Juzgado De Circuito
Laboral 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c535b21a38342a615b39fee5371e4a941797b90dca788e039a1b250a8cbb13f**

Documento generado en 29/02/2024 11:48:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>